

## GUIA TEMATICA

-Marco de aplicación. Art. 1°

### TITULO I

#### CONDICIONES DEL REGIMEN

##### CAPITULO A - SUJETOS. REQUISITOS

-Condiciones a reunir para acceder al régimen. Inscripción en el Registro de Importadores/Exportadores mediante el formulario OM- 1228/E y otros requisitos a cumplir. Art. 2°

-Inscripción en el Registro de Importadores/ Exportadores. Constancia de inscripción mediante copia del formulario OM-1228/E. Publicación en el Boletín de la Dirección General de Aduanas de las inscripciones. Art. 3°

##### CAPITULO B - OPERACIONES. REQUISITOS

-Acreditación de residencia de los adquirentes. Montos máximos por operación y por ventas totales mensuales. Art. 4°

-Mercaderías exportadas. Condiciones que deberán reunir para su inclusión en el régimen. Art. 5°

-Exportadores. Gestión de los certificados de origen de la mercadería. Art. 6°

##### CAPITULO C - DOCUMENTACION DE LAS EXPORTACIONES

-Comprobantes. Condiciones que deberán reunir. Tamaño. Datos a consignar. Sustitución del comprobante "B" de la R.G. N° 3419 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y de los formularios de exportación, para estas operaciones. Art. 7°

-Número de copias a emitir y destino de las mismas. Su intervención. Art. 8°

### TITULO II

#### PROCEDIMIENTO DE EXPORTACION

-Procedimientos alternativos. Efectos de cada caso

a) Venta con el paso de la mercadería por la Aduana con intervención del duplicado FACTURA-PERMISO DE EXPORTACION SIMPLIFICADA. Presentación en la Aduana de las cuatro copias de la documentación y de los certificados. Intervención aduanera como constancia.

b) Venta con entrega de la mercadería en el establecimiento

comercial o industrial radicado en la jurisdicción aduanera.  
Entrega del original, triplicado y cuádruplicado del  
comprobante y de los certificados. Plazo para efectuar la  
exportación.

#### GUIA TEMATICA

Falta de intervención de la Aduana en el comprobante o de  
registro de la exportación en la D.G.A. Rectificación de  
declaraciones juradas e ingreso de diferencias de impuestos e  
intereses resarcitorios. Art. 9°

-Registro de operaciones por la Aduana. Verificación  
selectiva de exportaciones según Resolución N° 125/97  
(A.N.A.). Art. 10.

#### TITULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

-Condición para acceder al régimen. Antecedentes penales o  
contravencionales a las normas aduaneras. Delitos previstos  
por las Leyes Nros. 23.771 y sus modificaciones y 24.769. Art. 11.

-Artículo 43. segundo párrafo, de la Ley de Impuesto al Valor  
Agregado, texto ordenado en 1997. Determinación del período  
en el cual se perfecciona la exportación. Art. 12.

-Sanciones. No afectación de inscripción para exportar por el  
régimen general. Art. 13.

-Aplicación supletoria de la R.G. N° 3419 (DCI) sus  
modificatorias y complementarias. Traslado de mercaderías,  
comprobantes respaldatorio. Art. 14.

-Aprobación de Anexo I-modelo tipo de comprobante-y Anexo  
II-jurisdicciones aduaneras- Art. 15.

#### GUIA TEMATICA

-Vigencia. Art. 16.

-De forma. Art. 17.

#### ANEXOS

-MODELO DE "FACTURA - PERMISO DE EXPORTACION SIMPLIFICADA -  
I.  
DECRETO N° 855/97".

-DETALLE DE DEPARTAMENTOS O MUNICIPIOS QUE COMPRENDE CADA  
II.  
JURISDICCION ADUANERA.